REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL DE PERTENENCIA**
	253863103001-2022-00030-00
RADICACIÓN:	**TULIO TORRES**
DEMANDANTE:	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE**
DEMANDADO:	**ARSENIO PRIAS TORRES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Comoquiera que el profesional del derecho designada en proveído del 27 noviembre de 2024, como curador *ad lítem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARSENIO PRIAS TORRES, no aceptó el cargo que le fue asignado, presentando para ello una justa causa (PDF 73), el Despacho procede a su relevo.

SEGUNDO. - DESIGNAR como curador ad-lítem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, **SELECCIONANDO** al abogado JAVIER ANDRÉS LOBO MEJÍA, con dirección de correo electrónicogerencia@lbxconsultores.com [1], para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARSENIO PRIAS TORRES, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 ejusdem, advirtiéndole que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

[1] Datos extraídos del proceso 253863103001-2022-00227-00

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **2 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

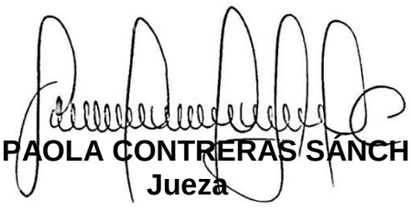

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a141f26e8c03a732e24649a5581a4d807668179ab7fae2b6ec762983570548f1**
Documento generado en 01/04/2024 09:55:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica